

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día catorce de agosto del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Lic. Luis Alberto García Guirola, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; los Directores Adjuntos: Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez y Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Gerencia de la Región Central, 5.3) Unidad de Planificación y Desarrollo, 5.4) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 5.5) Unidad de Secretaría 5.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.7) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Área de Saneamiento de la Región Metropolitana.

La Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo instruido verbalmente por el Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe de la situación actual del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Colonia Escalón del Municipio de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante informe enviado a la Unidad de Secretaría por correo electrónico el día 13 de agosto de 2014, la Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, presenta la situación actual del sistema de alcantarillado sanitario de la Colonia Escalón del Municipio de San Salvador, y lo hace en los términos siguientes:

La Colonia Escalón, fue un desarrollo urbanístico basado en lotes de gran

área, los cuales debido al desarrollo urbanístico del sector, están siendo divididos en lotes de menor área, lo cual hace que el caudal de aguas negras se haya incrementado en forma proporcional al incremento de la densidad poblacional del sector.

El problema se incrementa en mayor proporción con la construcción de edificios para uso habitacional, los cuales incrementan considerablemente el flujo de aguas negras.

Además del problema de conducción, se suma el problema de obsolescencia de la red de alcantarillado sanitario, esto debido a que las tuberías instaladas son en su totalidad de concreto con más de 70 años de antigüedad.

Que a raíz de lo anterior, se han realizado estudios de campo, detectando las situaciones siguientes:

- a) Colectores trabajando a un 100% de su capacidad de conducción.
- b) Colectores de aguas negras que ya cumplieron su vida útil, debido a la obsolescencia de los materiales con que están contruidos.
- c) Colectores que cumplieron su vida útil y están trabajando a plena capacidad.

De la red principal de drenaje de la Colonia Escalón se rescata la siguiente información:

- a. El colector del Paseo General Escalón y de la Primera Calle Poniente, se encuentra trabajando a un 100% de su capacidad en tramos de baja pendiente, además, la tubería ya cumplió su vida útil, y se encuentra afectada por la intrusión de raíces de árboles sembrados sobre el trazo del colector.
- b. El colector de la Calle El Mirador y Calle La Mascota, están trabajando a plena capacidad.
- c. Colector de la Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica ya cumplió su vida útil y trabaja a su capacidad.
- d. Colector de Calle Padres Aguilar, 15 Calle Oriente ya cumplió su vida útil.

Así mismo, hace un resumen de la situación actual:

Tipo de Colector	Metros Lineales
Colector Obsoleto por material	5,644.02
Colector Obsoleto por capacidad	7,934.87
Colector Propuesto	2,794.83

- II. Que según acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, la Junta de Gobierno instruyó a la Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, para que preparara una propuesta para realizar el cambio del Sistema de Aguas Negras en el Área Metropolitana de San Salvador.
- III. Que debido a los problemas que se tienen en la actualidad por la construcción de edificios para uso habitacional, lo cual incrementa considerablemente el flujo de aguas negras; y en vista que a la fecha, la propuesta requerida no ha sido presentada, esta Junta de Gobierno considera de extrema importancia establecer un plazo de 15 días hábiles para que se conozca de una propuesta que ayude a: 1) Aumentar la capacidad de conducción del colector; 2) Reducir los problemas de obstrucción ocasionados por la intrusión de raíces, aguas lluvias ilegales y restituir la tubería obsoleta, aumentando la vida útil del colector; 3) Asegurar

que no se detenga el desarrollo urbanístico de la zona, permitiendo las condiciones para absorber la nueva demanda.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Ing. Martha María Nuila, Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, para que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente a esta Junta de Gobierno la propuesta para realizar el cambio del Sistema de Aguas Negras en el Área Metropolitana de San Salvador.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 826 de fecha 31 de julio de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; el Licenciado William Eliseo Zúniga en su Calidad de Jefe de la Unidad Jurídica; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
161	20-05-14	31-07-14	1 serv. comerc. p/Edif. de 6 niv. de parqueo y 2 de oficina (AP y AN)	1 serv. comerc. p/Edif. de 6 niv. de parqueo y 2 de oficina (AP y AN)	Calle El Carmen y 17 ^a . Avenida Norte, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	EDIFICIO DE PARQUEO Y OFICINAS / INVERSIONES BOLIVAR, S.A. DE C.V.
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio. Se concede una acometida \varnothing 1" para todo el proyecto. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI						
DENEGADAS						
228	11-07-14	31-07-14	51 aptos. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	0	Calle El Gringo y Pasaje Delgado, Colonia Santa Rosa, Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.	CONDOMINIO HABITACIONAL LAS ROSAS / CONSTRUCTORA VILLATORO CASTRO S.A. DE C.V.
AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no permite ampliar la cobertura a más servicios, al concederlos se afectaría con racionamientos a todas las zonas aledañas al proyecto. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas Horario de servicio: 01:00 a 03:00 horas Presión: 10 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
576/13	14-10-13	31-07-14	45 serv. dom.(AP)	45 serv. dom.(AP)	Cantón San Roque del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	RENACIMIENTO 86

<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, tubería ø 2" PVC C-250 PSI JR como mínimo, desde el Pasaje Principal hasta las viviendas solicitantes, esta recomendación de clase de tubería es debido a que geográficamente la ubicación de dicha comunidad se encuentra en zona baja y de esta manera estaremos evitando fugas. Se abastece de sistema: Sistema Las Pavas Horario de servicio: 18:00 a 04:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
225	24-04-14	31-07-14	148 serv. dom. (AN)	148 serv. dom. (AN)	Cantón Plan del Pino del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	COLONIA LAS MERCEDES No. 2
AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.						
314	23-06-14	31-07-14	52 serv. dom.(AN)	52 serv. dom. (AN)	Cantón San Bartolo del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.	COLONIA TRINIDAD
AP: La comunidad ya cuenta con factibilidad de agua potable.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
188	19-06-14	31-07-14	75 lotes (AP)	75 lotes (AP)	Final Calle Principal, Parcelación Vista Hermosa, Barrio El Calvario, Jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador.	LOTIFICACION HABITACIONAL ALEGRIA / SRA. ANTONIA ALEGRIA DE AMAYA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 250.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (42 tubos). Además deberá suministrar e instalar 600.00 ml. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR a partir de la Planta de Bombeo El Calvario, sobre Calle antigua a Guazapa hacia el sur, para mejoras al sistema del sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Calvario Horario de servicio: 05:00 a 15:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
319	24-06-14	31-07-14	34 serv. dom. (AP)	34 serv. dom. (AP)	Final 3ª. Calle Oriente del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente.	EL MILAGRO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería de diámetro adecuado (50 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Ana Guerra de Jesús Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDAD						
FACTIBILIDAD						
330	27-06-14	31-07-14	203 serv. (AN)	203 serv. (AN)	Final Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, Cantón Chupadero, Finca La Trinidad del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	NUEVO ILAMATEPEC
<p>AP: Ya cuentan con servicio domiciliario de agua administrada por ellos mismos (ADESCONIL). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDAD						
FACTIBILIDAD						
389	24-07-14	31-07-14	14 serv. domic. (AP)	14 serv. domic. (AP)	Caserío Las Placitas, Cantón Conacastal del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel.	LOTIFICACION LAS PLACITAS / SR. GABRIEL SANCHEZ
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 12 de agosto de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1229.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
160.3-41-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez	54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos.	\$ 22,004.61	1-Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.	\$ 33,170.00
160.1-34-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría.					
<p>En el proceso de Licitación Pública LP-25/2014 denominado "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución para el año 2014, Segunda Vez", donde los ítem correspondientes a los siguientes: Lotes: Lote II (Región Metropolitana), Flota Vehicular Pesada, Lote IV (Región Central) Flota Vehicular Pesada. Fueron Declarados Desiertos, de igual manera se instruye a iniciar un nuevo proceso, para los ítem Declarado Desiertos, tal como se muestra en copia de Punto de Acta Ref.: SO-010714-6.1.5. El monto solicitado es de \$ 58,176.00, pero solo se gestionará el monto de \$33,170.00.</p> <p><u>ANTECEDENTES: En el Año 2014</u></p> <p><u>FONDOS PROPIOS:</u></p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 34 /2014 El Departamento de Región Oriental solicitó el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Maquinaria Pesada de la Región Oriental. Adjudicándose a SERPROMAQ, S.A. de C.V. por un monto de \$12,000.00 (IVA Incluido)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 26 /2014 La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicitó el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículo del Sr. Presidente de la Institución. Adjudicándose a GRUPO Q El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de \$3,720.14 (IVA Incluido)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 19-BIS /2014 La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicitó el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Vehículo 330-PDI Marca Toyota, Placa P-282639 asignado a la Presidencia de la Institución. Adjudicándose a Servicios Ejecutivos de Centro América, S.A. de C.V. por un monto de \$1,449.19 (IVA Incluido)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 82 /2014 La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicitó el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Vehículo Nissan, Modelo Patrol Equipo 45-CM P-186101 perteneciente a Presidencia de la Institución. Adjudicándose a GRUPO Q El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de \$1,232.62 (IVA Incluido).</p> <p><u>FONDOS ESPAÑOLES:</u></p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 603/2014-FCAS la Gerencia de Agua y Saneamiento solicitó el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, Adquiridos en el marco del "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador"" Adjudicado a la empresa GRUPO Q de El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de \$3,602.66. (IVA Incluido)</p>							
242-109-2014	Departamento de Operaciones, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.	54119	Materiales Eléctricos	\$ 0.00	50-Pararrayo de 9/10 KV con Herraje.	\$ 9,320.00
232-249-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.				40-Pararrayo de 21 KV con Herraje. 10-Pararrayo de 10 KV con Herraje.	
<ul style="list-style-type: none"> Suministro de 50 Pararrayos para Instalarse en Distintos Equipos Eléctricos de las Platas de Bombeo de la Región Oriental. Suministro de 50 Pararrayos que se utilizarán en líneas primarias específicamente en las subestaciones eléctricas para la Región. <p><u>ANTECEDENTES: En el Año 2014</u> No se ha efectuado compra alguna.</p>							
05-19-2014	Unidad de Acceso a la Información Pública.	Morena Guadalupe Juárez Guzmán	54505	Servicios de Capacitación	\$ 1,060.00	1-Servicio de Capacitación	\$ 150.00
<p>Servicio de Capacitación sobre Introducción al Derecho de Acceso a la Información Pública para Empleados de ésta Unidad.</p> <p><u>ANTECEDENTES: En el Año 2014</u></p> <p>En el Proceso de Libre Gestión 100/2014 la Unidad Jurídica solicitó el Servicio de capacitación denominada: INVESTIGACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE DÍCTAMENES JURÍDICOS PARA EL PERSONAL JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN. Adjudicado a la empresa HOTELES, S.A. DE C.V (REAL INTERCONTINENTAL SAN SALVAOR) por un monto de \$1,060.00 (IVA Incluido).</p>							
Total							\$ 42,640.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 14 de agosto de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1248.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
50-36-2014	Dirección Ejecutiva	Beatriz Yarza Beitia.	54599	Consultoría, Estudios e Investigaciones Diversas.	\$ 0.00	1- Servicio de Consultoría Técnica de Coordinación, Control y Supervisión de Saldos adeudados de Municipalidades y dependencias Gubernamentales del País, por Servicios Prestados a la ANDA.	\$ 25,000.00
Contratación de Servicio de Consultoría Técnica de Coordinación, Control y Supervisión de Saldos adeudados de Municipalidades y dependencias Gubernamentales del País, por Servicios Prestados a la ANDA. ANTECEDENTES: En el Año 2014 No se ha efectuado ninguna contratación a la fecha.							
Total							\$ 25,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

5.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en representación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2015, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la Institución estará sujeta a un Presupuesto Especial; por lo que mediante acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, la Junta de Gobierno nombró al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2015, el cual tendría la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los presupuestos de las diferentes Unidades Organizativas de la ANDA.
- II. Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, ha sido revisado y analizado por parte de los integrantes del referido Comité, el cual contiene las cifras de ingresos y gastos por un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,310,685.00), compuesto por CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142,861,370.00), provenientes de Recursos Propios, y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,449,315.00) de Fondos Externos del Préstamo BID No. 2358 y Donación de la AECID.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 13 de agosto de 2014, el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2015, solicita a esta Junta de Gobierno, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2015, haciendo saber que debido al déficit presupuestario ocasionado por el subsidio que la ANDA brinda a la población, en el sentido que los ingresos captados provenientes principalmente de la venta mensual de los servicios

comercializados por la institución y de la recuperación de mora son menores que los gastos, para el próximo ejercicio se han quedado fuera del presupuesto los siguientes rubros, que de haberse presupuestado habría sido necesario dejar desfinanciado insumos básicos e indispensables para la continuidad de la prestación de los servicios:

- a) Servicio de la deuda por préstamo externos contratados por el Gobierno Central antes del 2009, cuyo monto asciende a CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,344,595.00) que el Ministerio de Hacienda mediante correspondencia de fecha 30 de mayo de 2014, suscrita por el Señor Roberto de Jesús Solórzano Castro, Viceministro de Hacienda, requirió se incluyera en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2015.
 - b) Intereses generados por la deuda acumulada con CEL, cuyo monto se calcula que podría rondar los CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000,000.00), en el caso que no se puedan hacer abonos significativos que la disminuyan.
 - c) El impacto financiero que tendría la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo con el SETA para el próximo año, monto que a la fecha se desconoce.
- IV. Que por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Creación de la ANDA, solicitan a la Honorable Junta de Gobierno aprueben el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, el cual anexan a la presente solicitud.
- V. Que los señores Directores de la Junta de Gobierno, no obstante, haber escuchado las explicaciones de la Gerente Financiera Institucional, consideran que previo a la aprobación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, es importante valorar lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y evaluar la posibilidad de incorporar en el presupuesto los CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,344,595.00), solicitados para evitar posibles observaciones de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, el Señor Presidente de la Institución informa a la Junta de Gobierno sobre los inconvenientes de incluir dicho monto, considerando que la institución asume el costo total del subsidio del agua que se otorga a la población, concluyendo que se consultará al Secretario Técnico de la Presidencia la solicitud del Ministerio de Hacienda, para lo cual considera oportuno solicitar una prórroga por dos semanas al Ministerio de Hacienda para la entrega oficial del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, para que previo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, solicite una prórroga de dos semanas al Ministerio de Hacienda para la entrega de dicho Proyecto, en vista que se

estará a la espera de la opinión requerida por el señor Presidente de la Institución a la Secretaría Técnica de la Presidencia.

5.1.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para restringir modificaciones presupuestarias que conlleven incremento de horas extras y viáticos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Gerente de la Unidad Financiera y el Gerente de Recursos Humanos, informan a esta Junta de Gobierno que han sostenido reuniones con la Dirección Ejecutiva y el Asesor Financiero de la Presidencia, con el fin de revisar los gastos generados en los rubros de horas extras y viáticos a nivel nacional, para ejercer un mayor control, racionalizando el gasto y generando ahorro en dichos rubros, ya que el comportamiento ha sido el siguiente:

Rubros	Ejecutado 2013	Presupuestado 2014	Ejecutado al 8 de agosto 2014	Presupuestado en 2015
Horas Extras	\$ 2.647.029.00	\$ 3.270.635.00	\$ 1.458.101.00	\$ 2.500.000.00
Viáticos	\$ 2.192.665.00	\$ 2.279.050.00	\$ 1.300.806.00	\$ 2.200.000.00
Total	\$4.839.694.00	\$5.549.685.00	\$2.758.907.00	\$4.700.000.00

II. Que para controlar el gasto en los rubros antes detallados, una de las medidas que ayudaría a racionalizarlo es la de suspender las modificaciones presupuestarias que conlleven incrementos en las asignaciones, ya que las dependencias tienen la facultad de modificar sus propios presupuestos aprobados, sin mediar autorización de la Dirección Superior, únicamente con el Visto Bueno del Director y/o Gerente de la Unidad, lo solicitan al Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, lo cual es viable en la normativa de la ejecución presupuestaria. Situación que permite a las Dependencias al hacer su presupuesto, puedan dejar montos en otros conceptos, que en la etapa de ejecución, les permita reorientar recursos para incrementar disponibilidades en horas extras y viáticos.

III. Que por lo antes expuesto, la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, solicitan a esta Junta de Gobierno la aprobación para la suspensión de modificaciones presupuestarias que conlleven incremento de horas extras y viáticos, aun cuando las Dependencias dispongan de recursos en sus presupuestos; siendo responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, analizar las solicitudes de refuerzo presupuestario que se pudieran presentar, para que en el caso que la justificación así lo amerite, se informe previamente a la Junta de Gobierno de dicho incremento.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la suspensión de modificaciones presupuestarias que conlleven incremento de horas extras y viáticos, aun cuando las Dependencias dispongan de recursos en sus presupuestos; siendo responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, analizar las solicitudes de refuerzo presupuestario que se pudieran presentar, para que en el caso que la justificación así lo amerite, se informe previamente a la Junta de Gobierno de dicho incremento.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que divulgue el presente acuerdo a las diferentes Dependencias de la Institución.

5.2) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO EN LA RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD EL TRANSITO I, JURISDICCION DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de los servicios de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la ANDA, ha propuesto unir esfuerzos con la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento a la Red de Distribución del sistema de agua potable en la Comunidad el Tránsito I, jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador".
- III. Que la Región Central, ha determinado que es necesario realizar cambio en el diámetro de tubería instalada en la Comunidad El Tránsito I, ya que la tubería instalada actualmente es de 2 pulgadas de asbesto cemento, por lo que se pretende que con el cambio de tubería de 3 pulgadas de PVC, se contribuya al mejoramiento en la Red de distribución de agua potable, logrando así mejorar la calidad de vida, de las personas que habitan en la Comunidad antes mencionada.
- IV. Que esta Autónoma considera que es factible aportar Obras Hidráulicas, en las que comprende Suministro e Instalación de Tuberías, proporcionar Mano de Obra Calificada, Reubicación de Acometidas Domiciliares y Realizar la Supervisión de la Ejecución del Proyecto.
- V. Que con el Proyecto se beneficiará a 200 familias, que actualmente se ven afectadas por la distribución de agua potable, en la Comunidad El Tránsito I.

Los montos de los aportes de parte de la ANDA, se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	SUB TOTAL
1.0	OBRAS HIDRAULICAS				
1.1	Suministro e instalación de válvula de compuerta Ø 3" de Ho.Fo. Clase 125, según norma AWWA 509, incluye tapadera construcción de pozo, bloque de anclajes, etc.	1.00	C/U	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
1.2	Suministro e instalación de tubería de Ø 3" PVC JR 160 PSI JR, incluye accesorios y Anclajes.	1,225.00	ML	\$ 11.00	\$ 13,475.00
1.3	Reubicación de acometidas domiciliarias incluye, abrazadera Ø 3", Tubería y accesorios, etc.	85.00	C/U	\$ 70.00	\$ 5,950.00
1.4	Prueba y Desinfección de Tubería	1,225.00	ML	\$ 1.00	\$ 1,225.00
				TOTAL GENERAL	\$ 21,850.00

- VI. Que la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, pretende contribuir con los habitantes que residen en la Comunidad El Tránsito I, uniendo esfuerzos con la ANDA, para realizar el cambio de tubería.

VII. Que con el objeto de concretizar la ejecución del Proyecto de Mejoramiento, en la Red de distribución de agua potable, la Municipalidad de Tonacatepeque, se ha comprometido a proporcionar la mano de obra comunitaria organizando grupos de trabajo de personas que habitan en la comunidad beneficiada, realizar excavación en zanja, relleno compactado en zanja y desalojo de material sobrante, los montos de los aportes de parte de la Municipalidad, se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	SUB TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Trazo y nivelación	1,225.00	ML	\$ 1.00	\$ 1,225.00
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Excavación en zanja, para instalación de tubería ø3"	735.00	M3	\$ 7.00	\$ 5,145.00
2.2	Relleno compactado en zanja, con material del lugar	730.00	M3	\$ 9.25	\$ 6,752.50
2.3	Desalojo de material sobrante	30.00	M3	\$ 6.00	\$ 180.00
TOTAL GENERAL					\$ 13,302.50

VIII. Que para la realización del proyecto es necesario contar con la suscripción de un Convenio en el que se establezcan los términos y condiciones que regirán la participación y cooperación de cada uno de los comparecientes en dicho instrumento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO EN LA RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD EL TRANSITO I, JURISDICCION DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente corresponden.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el convenio antes referido.

5.3) Unidad de Planificación y Desarrollo.

El Sub Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para conformar una comisión que será la encargada de formular el Plan Estratégico Institucional.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de marcar el camino a seguir y dirigir a la ANDA a una gestión más eficiente, basada en objetivos y estrategias para el próximo quinquenio 2014-2019, se hace necesario que la Junta de Gobierno apruebe una metodología para la formulación del Plan Estratégico Institucional, tomando como base los lineamientos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales de las Entidades Públicas, emitidos por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República.
- II. Que en atención a lo anterior, el Sub Gerente de Planificación y Desarrollo informa que es necesario que se conforme una Comisión que esté integrada por Personal de la ANDA de Alto Nivel, para formular dicho Plan Estratégico. Comisión que será la responsable de hacer el análisis de la condición actual de la Autónoma y con base al mismo, formulará los objetivos, estrategias,

indicadores de gestión y acciones específicas del referido Plan, proponiendo que la Comisión quede integrada por los siguientes miembros:

Dra. Beatriz Yarza	Directora Ejecutiva
Licda. Ana Gloria Munguía	Gerente Unidad Financiera Institucional
Lic. Jaime Siliézar	Asesor Financiero
Ing. Saúl Vásquez	Director Técnico
Lic. Guillermo Carías	Gerente Comercial
Lic. Raúl Cárcamo	Director de Tecnologías de la Información
Lic. Jorge Alberto Bolaños	Gerente de Recursos Humanos
Ing. Francisco Coto Ugarte	Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio
Ing. José Manuel Linares	Sub Gerente Unidad de Planificación y Desarrollo
Lic. William Zúniga	Gerente Legal
Licda. Yenit de Núñez	Apoyo Técnico

- III. Que el Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno en pleno que está de acuerdo con la formulación del Plan Estratégico Institucional y con lista de los miembros propuestos por el Sub Gerente de Planificación de Desarrollo; Sin embargo, solicita que se incluya a la Lic. Marilena Duarte Urrutia, Asesora Legal de la Presidencia para que también forme parte de la comisión; en atención a lo anterior, el Lic. William Zúniga, Asesor Legal de la Junta de Gobierno, interviene y recomienda que no es necesario que se nombre como parte de la comisión a la Licda. Yenit de Núñez, en vista que ella es personal de apoyo técnico de la Subgerencia de la Unidad de Planificación y Desarrollo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Comisión para la Formulación del Plan Estratégico Institucional la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Dra. Beatriz Yarza	Directora Ejecutiva
Licda. Ana Gloria Munguía	Gerente Unidad Financiera Institucional
Lic. Jaime Alfonso Siliézar Montes	Asesor Financiero de la Presidencia
Ing. José Saúl Vásquez Ortega	Director Técnico
Lic. Guillermo Antonio Carías Guzmán	Gerente Comercial
Lic. Raúl Antonio Cárcamo Dimas	Director de Tecnologías de la Información
Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos
Ing. Francisco José Coto Ugarte	Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio
Ing. José Manuel Linares Mancía	Sub Gerente Unidad de Planificación y Desarrollo
Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez	Gerente de la Unidad Jurídica
Licda. Marilena Duarte Urrutia	Asesora Legal de la Presidencia

2. Delegar a la Comisión para la Formulación del Plan Estratégico Institucional, para que realice las siguientes funciones:
- Utilizar la metodología para la formulación del referido Plan, tomando como base los lineamientos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales de las Entidades Públicas, emitidos por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República.
 - Analizar las condiciones actuales de la institución y con base a las mismas, formular los objetivos, estrategias, indicadores de gestión y acciones específicas de dicho Plan.
3. Establecer como fecha límite para la Presentación del Plan Estratégico Institucional ante la Junta de Gobierno, el día jueves 25 de septiembre de 2014.

5.4) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Liquidación al Contrato ANDA-UDES S/N,

denominado "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL PLAN DE LA LAGUNA, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y VECINOS DE LA ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA, ASEVILLA, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de octubre de 2004, se suscribió Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de el Plan de La Laguna, celebrado entre la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, ASEVILLA, Asociación sin fines de lucro y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por un plazo de 5 años, el cual ha tenido 2 modificaciones y 6 prórrogas, la última con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, según acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 14 de noviembre de 2012, el Presidente de la Operadora ASEVILLA, muestra su interés en prorrogar el referido contrato por un plazo de 5 años; sin embargo el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, emitió informe en el cual manifiesta que las auditorías realizadas por la ANDA, reflejan resultados aceptables de la gestión de la operadora, quien hace una gestión eficiente de los servicios, cumpliendo con sus obligaciones contractuales y mostrando una operatividad eficiente del sistema, por lo que era viable se iniciara el procedimiento de liquidación del referido contrato y se suscribiera uno nuevo por el período de 1 año.
- III. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna (ASEVILLA); asimismo se delegó a la Gerencia de la Región Metropolitana, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que iniciaran el procedimiento de liquidación del contrato que finalizaba el 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA tendría de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 08 de agosto de 2014, el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la Liquidación Unilateral al Contrato ANDA-UNDES S/N, denominado "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL PLAN DE LA LAGUNA, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y VECINOS DE LA ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA, ASEVILLA, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y LA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA", debido a los siguientes argumentos:

- a) Se efectuaron las gestiones administrativas pertinentes entre la ANDA y la Junta Directiva de ASEVILLA para lograr de forma conjunta la liquidación del contrato lo cual no fue factible.
 - b) La Unidad Jurídica con fecha 10 de julio de 2014, emite Opinión Jurídica sobre la solicitud de la operadora descentralizada ASEVILLA relacionada a la liquidación del contrato que finalizó el 31 de diciembre de 2012, concluyendo que ante la negativa de ASEVILLA de suscribir las Actas de Liquidación Final del Contrato debe procederse a la liquidación unilateral del mismo.
 - c) Se han suscrito de manera unilateral las correspondientes actas de cierre, siendo estas: i) Acta de Devolución y Entrega de Bienes Afectos dados en Depósito por la ANDA por Cierre de Contrato, ii) Acta de Revisión de los Saldos Liquidados y Facturados para el período de enero-diciembre de 2012, y iii) Acta Unilateral de Liquidación Final de Contrato.
 - d) El tiempo estipulado de la liquidación se prolongó por lo establecido contractualmente en consideración a: i) al proceso mismo de la liquidación, sobre todo en la parte concerniente a la verificación de los bienes de los inventarios por la Unidad de Patrimonio de ANDA entregados en fecha 14 de febrero de 2014, no encontrándose ningún bien faltante, ii) la formalización administrativa del nuevo contrato 2013, con la operadora hasta la entrega firmada del mismo el 29 de enero de 2014 y iii) la gestión administrativa realizada durante el primer semestre del año 2014, para lograr de forma conjunta la liquidación lo cual no fue factible, esto sin menoscabo alguno por ambas partes.
 - e) La ANDA, a través de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, realizó las revisiones pertinentes a efecto de asegurar que todo esté plenamente respaldado.
 - f) No existe ningún valor pendiente de pago por ambas partes.
 - g) La Unidad de Auditoría Interna en su Seguimiento a los Acuerdos emitidos por Junta de Gobierno, establece que está pendiente el proceso de liquidación del contrato al 31 de diciembre de 2012.
- VI. Que la Cláusula Vigésima Novena del Contrato en mención, establece que "..... si el ente operador se negare a participar en el proceso de liquidación final, o fuere renuente a facilitar su realización, ANDA procederá a realizarla en forma unilateral, dejando constancia en acta, de la circunstancia antes dicha...".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la liquidación unilateral en los términos presentados por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, del Contrato ANDA- UDES S/N, denominado "CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL PLAN DE LA LAGUNA, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y VECINOS DE LA ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA, ASEVILLA, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA", al 31 de diciembre de 2012.

2. Encomendar al Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, para que realice las notificaciones correspondientes.
-
-

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia con referencia DVMVDU/DHAH/UE/733/29-07-2014, de fecha 29 de julio de 2014, suscrita por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, por medio de la cual solicita apoyo para la ejecución del Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable en el Proyecto "Mejoramiento Integral del Asentamiento Urbano Precario Brisas y Colindantes, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad", proyecto que está siendo ejecutado por el referido Viceministerio dentro del Componente II del "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia recibida en la Presidencia de la Institución el día 31 de julio de 2014, el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita apoyo para la ejecución del Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable en el Proyecto "Mejoramiento Integral del Asentamiento Urbano Precario Brisas y Colindantes, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad", proyecto que está siendo ejecutado por el referido Viceministerio dentro del Componente II del "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II", solicitud que requiere debido a lo siguiente:
 - a) Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista como actividad previa al inicio de la excavación para la construcción de la estructura del pavimento, realizó sondeos exploratorios que como resultado obligan a profundizar las tuberías existentes de la red de Agua Potable, con el fin de no dañarlas durante la ejecución de dicha actividad y esto se debe a que se encuentran ubicadas dentro de los niveles de la base de la estructura de pavimento a construir.
 - b) Dentro de las actividades preliminares a la construcción de la estructura de pavimento, es necesario realizar la remoción y reinstalación de la tubería de distribución existente, siendo un total estimado de 2,969.18 metros lineales. Con presupuesto del proyecto se tiene prevista la excavación, desalojo, acarreo de material y compactación, así también la tubería nueva requerida por daños que sufriera ésta al removerse.
 - c) Con el objeto de garantizar que el proceso de desinstalación e instalación de la tubería de distribución existente, se realice de forma ágil, con calidad, apegado a la normativa de ANDA, y considerando además que la red a intervenir es administrada por la autónoma, solicita que la ANDA proporcione el apoyo en cuanto a proveer el personal necesario para realizar las actividades de desinstalación e instalación de dicha tubería.
- II. Que esta Junta de Gobierno consiente que la ejecución de estos proyectos son de beneficio para la población más necesitada del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, estima conveniente

proporcionar la ayuda requerida por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la solicitud presentada por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto al apoyo de proveer el personal necesario para realizar las actividades de desinstalación e instalación de la tubería de distribución existente, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Asentamiento Urbano Precario Brisas y Colindantes, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad", proyecto que está siendo ejecutado por el VMVDU dentro del Componente II, del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II.
3. Delegar al Gerente de la Región Central, para que proporcione la asistencia técnica requerida y coordine con los responsables del proyecto por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 9 de agosto de 2014, suscrita por el Licenciado Galileo Arquímedes Pérez, Alcalde Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, por medio de la cual solicita que la ANDA les apoye con la ejecución de un Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para el Área Urbana del Municipio de Rosario de Mora, ya que actualmente poseen dos proyectos de suministro de agua potable, de los cuales uno es por sistema de bombeo y abastece la gran demanda de la población de algunos cantones y el otro es un sistema de distribución de agua por medio de gravedad el cual proviene de dos vertientes naturales y abastece al caso urbano de ese municipio; por lo cual es difícil abastecer con ese sistema de gravedad la gran demanda de la población del Área Urbana, ya que es poca agua la que el vertiente provee y los tanques de captación no se llenan ni siquiera a la mitad, por lo tanto genera inconformidad a la población, la cual no comprende que se debe a la situación actual del manto acuífero. A la vez manifiesta que actualmente no cuentan con los fondos necesarios para una inversión de tal magnitud, ni siquiera para pagar un estudio hidrológico; ya que heredaron una municipalidad sobresaliente en deudas lo cual genera inconvenientes a la hora de tramitar créditos financieros para la ejecución de proyectos de gran inversión.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que el objetivo de creación de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de los servicios de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, considera viable lo solicitado por el Alcalde Municipal de Rosario de Mora, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al Gerente de la Región Central para que en coordinación con el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, realicen los trámites

correspondientes a fin de elaborar los estudios y Carpeta Técnica para ejecutar el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para el Área Urbana del Municipio de Rosario de Mora.

3. Delegar al Gerente de la Región Central para que dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento el Arquitecto José Roberto Gómez Espinoza, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-10/2014, referente al "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2014 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$507,945.39), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 19 de mayo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 20 y 21 de mayo de 2014; las cuales fueron adquiridas a través de la UACI por las siguientes sociedades:

1. RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR
2. AQUAWORKS, S.A. DE C.V.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. REAL INVERSIONES, LTDA. C.V.
2. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
3. OSCAR MAURICIO JAIME
4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
5. C.I. AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

6. JOSE MARIA TICAS CASTILLO
 7. SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 8. FERRETERIA A-Z
 9. MONTAJES ELECTROMECANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
 10. RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR
- V. Que el día 09 de junio de 2014, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE No.	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	RM TRADING CORPORATION, S.A SUCURSAL EL SALVADOR	1	US\$394,534.17
		2	US\$51,093.16
		3	US\$130,027.24
2	JOSE MARIA TICAS CASTILLO	1	US\$ 323,546.83
		2	US\$37,179.28
		3	US\$117,986.22
3	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	1	US\$ 161,465.70
		2	US\$20,174.79

Lote No. 1 Región Metropolitana e Inclusión Social
 Lote No. 2 Región Occidental
 Lote No. 3 Región Oriental

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 41, del Libro número SEIS, de fecha 12 de junio de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas atendiendo a lo establecido en el artículo 33 LACAP y artículos 31 y 46 Inc. 3ro. del RELACAP, inició con la verificación de la Garantía de Oferta, para lo cual procedió a revisar el contenido de las Garantías presentadas por las empresas participantes, obteniendo como resultado que las sociedades RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR Y GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., presentaron garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo requerido en las bases: no así la Persona Natural JOSE MARIA TICAS CASTILLO, ya que al revisar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presenta error en la misma; debido a que el nombre del oferente o la persona natural se relacionó con el Número de NIT, más no su nombre con el número de DUI tal como se requiere en el formato No. 6 de las bases de licitación y de acuerdo a lo establecido en el apartado IO-08 referente a la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, en el que se relacionan las condiciones de la garantía, estableciendo taxativamente que "esta Garantía no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia". Siendo por lo anteriormente expuesto que la persona natural JOSE MARIA TICAS CASTILLO no se considera ELEGIBLE en el presente proceso de evaluación.
- VIII. Que posteriormente, durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora

de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 04 de julio de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas/Persona Natural	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA)
JOSE MARIA TICAS CASTILLO	No se evaluó	No se avaluó	No se evaluó	No se evaluó
RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR	Cumple	Cumple	100 Puntos	US\$575,654.57 (Oferta 3 lotes completo)
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	70 Puntos	US\$181,640.49 (Oferta 2 lotes incompletos)

Sin embargo el monto presupuestado por ANDA para los lotes 1 y 2 supera al monto recomendado para adjudicar, obteniéndose un ahorro para la institución de \$ 11,725.67 con IVA incluido; no así el monto ofertado y recomendado a adjudicar para el Lote 3 Región Oriental, que de acuerdo a la opinión técnica los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; pero requiere de un complemento presupuestario de \$26,826.25 con IVA incluido; dicha adjudicación se realizará siempre y cuando la institución cuente con el complemento presupuestario adicional al estipulado en los formularios S-1 y la debida autorización de Junta de Gobierno.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, recomienda mediante acta de las once horas con cuarenta minutos del día 08 de agosto de 2014, se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. 10/2014, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014", a las siguientes sociedades: RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR y GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$523,045.97) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el desglose siguiente:
 - a) Adjudicar parcialmente el lote 1 Región Metropolitana e Inclusión Social, por la suma total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$343,377.96), monto que incluye el Impuesto

a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; a las Sociedades RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL EL SALVADOR y GOLDWILL, S.A. de C.V., por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acordes al mercado actual y precios más económicos; distribuidos de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEMS RECOMENDADOS ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO
RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR	Del 1 al 71; 75, 76, 77, 82, 84 y 86	US\$ 240,134.38
GOLDWILL, S.A. de C.V.	72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 83 y 85	US\$ 103,243.58
TOTAL		US\$ 343,377.96

- b) Adjudicar parcialmente el lote 2 Región Occidental, por la suma total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEITE CENTAVOS (US\$49,640.77), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; a las Sociedades RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR y GOLDWILL, S.A. de C.V., por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acordes al mercado actual y precios más económicos; distribuidos de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEMS RECOMENDADOS ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO
RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR	Del 1 al 44; 47, 48, 49 y 51	US\$ 44,099.48
GOLDWILL, S.A. de C.V.	45, 46, 50, 52 y 53	US\$ 5,541.29
TOTAL		US\$ 49,640.77

- c) Adjudicar en forma total el lote 3 Región Oriental, por un monto de CIENTO TREINTA MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$130,027.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; a la Sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR, por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acordes al mercado actual; de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEMS RECOMENDADOS ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO
RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR	Lote 3 completo (Ítems del 1 al 69)	US\$ 130,027.24

- XII. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una de las sociedades que luego de pasar todos los aspectos evaluados, legal, financiero y técnico, presenta una oferta que excede el monto presupuestado, específicamente para la adjudicación del Lote No. 3 REGIÓN ORIENTAL, el cual será financiado con recurso propios; y considerando la importancia que tiene la adquisición del suministro para el desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto de las diferentes regionales de la ANDA, en este caso la Región Oriental, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Región Oriental que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. 10/2014,

denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014", hasta que se documente por parte del solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante formulario S-1 correspondiente.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Región Oriental, para que realicen los trámites correspondientes, para documentar ante esta Junta la existencia de la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar en la presente licitación.

5.6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del SUMINISTRO DE TUBERIA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACION Y REVESTIMIENTO DE POZOS, con el fin de contar con el abastecimiento de tuberías y rejillas de PVC de diámetro 8, 10 y 12 pulgadas y el suministro de brocas triconicas de insertos de tungsteno en diámetros de ¼, 14 ¾ y 17 ½ pulgadas, para la perforación de pozos en material semiduro a duro.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZOS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 11 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$235,055.82), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-202-130-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos

legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Subgerente de la Unidad de Investigaciones e Hidrogeología.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZOS".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición del SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, con el fin de mantener operando en buenas condiciones la flota vehicular de la Institución. Requiriendo además que este incluya el servicio de armado-desarmado mecánico neumático, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas y baterías; comprobación de régimen de carga, cambio de terminales de baterías (bornes) instalación y marcación de baterías.
- II. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014"; proceso de contratación que fue adjudicado parcialmente, según consta en el acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, en el cual además, se instruyó a la UACI para que iniciara un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 12 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y

OCHO MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$178,024.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-28/2014 denominada "SUMINISTRO DE IMPULSORES, TAZONES Y BARRAS DE ACERO INOXIDABLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para desarrollar con eficiencia sus actividades y mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable, se ha visto en la necesidad de efectuar obras de mantenimiento, reparación y sustitución de equipos electromecánicos en las plantas de bombeos de todo el país, por lo que ha sido necesario la adquisición de SUMINISTRO DE IMPULSORES, TAZONES Y BARRAS DE ACERO INOXIDABLE, tomando en cuenta que estos son utilizados en los mantenimientos correctivos de los equipos de bombeo tipo verticales y sumergible en pozos y cisternas ubicados en las 413 plantas a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-28/2014 denominada "SUMINISTRO DE IMPULSORES, TAZONES Y BARRAS DE ACERO INOXIDABLE", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con

fecha 11 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$185,873.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-250-99-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Mantenimiento Electromecánica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2014 denominada "SUMINISTRO DE IMPULSORES, TAZONES Y BARRAS DE ACERO INOXIDABLE".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.6.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de inhabilitación de la Sociedad MOTOR TECNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en la ejecución de la Libre Gestión No. LG-64/2014, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS", en virtud de encontrarse insolvente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, municipalidades y de seguridad social.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 025-14 del 10/07/2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, le adjudicó a la Sociedad MOTOR TECNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., la Libre Gestión No. LG-64/2014, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS", por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,088.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 21 de julio de 2014, solicitó a la Sociedad MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., presentar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida dicha nota, las solvencias y documentación que se consideran requisito para poder ofertar y contratar con la Administración Pública.
- III. Que los representantes de la Sociedad MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., presentaron fuera del plazo establecido las siguientes solvencias: Solvencias originales vigentes de pago de cotizaciones previsionales únicamente del IPSFA (1) y de las AFP'S (2); quedando pendientes de presentar los documentos que se detallan a continuación: a) Solvencia original vigente de pago de cotizaciones previsionales de ISSS; b) Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); c) Solvencia original vigente de Régimen de Salud del ISSS; d) Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 08 de agosto del presente año, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó nuevamente a la Sociedad MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., presentara la documentación faltante en un plazo perentorio e improrrogable de 1 día hábil, contado a partir de recibida la notificación, ya que de no ser presentado se procedería a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.
- V. Que en vista que a la fecha la Sociedad MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., no ha presentado la documentación faltante (solvencias), y habiéndose vencido el plazo establecido para su respectiva presentación, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional deduce que la referida sociedad se encuentra insolvente en el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; por lo que mediante correspondencia de fecha 11 de agosto de 2014, solicita se inicie el trámite para inhabilitar a la Sociedad MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el artículo 158, ROMANO III, literal "b".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Jurídica para que dé inicio al proceso de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa a la Sociedad MOTOR TECNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MOTOR TECNICA, S.A. DE C.V., en cumplimiento al Art. 158, apartado III, literal b) de la LACAP.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica efectúe las notificaciones correspondientes a las autoridades competentes.

5.6.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Obra No. 86/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA,

JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 11 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 86/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-38/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO", con la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$251,289.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio la cual fue el día 4 de diciembre de 2013, finalizando la ejecución del mismo el día 2 de mayo de 2014.
- II. Que según acuerdo número 6.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$16,656.40), que equivalía al 6.63%, del referido contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$267,946.16), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo autorizó la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 86/2013, por un período de 40 días calendario, contados a partir del 3 de mayo al 11 de junio de 2014, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa Parcial al Contrato de Obra No. 86/2013, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 10 de junio al 24 de julio, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el día 26 de julio de 2014.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 31 de julio de 2014, la Administradora del Contrato, Ingeniera Silvia Maritza Rodríguez Martínez, hace del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que el día 18 de julio de 2014, realizó una visita de campo en la cual verificó que el proyecto a la fecha no se encuentra finalizado, incumpliendo así la contratista con sus obligaciones contractuales; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 7 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GUSTAVO ADOLFO CASTILLO AMAYA INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-
-

5.7) Unidad Jurídica.

5.7.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro N° 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro N° 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Mediante los acuerdos número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 19 de Marzo de 2014 y número 6.4.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad I MAR-CORD, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por un monto contractual de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 191,865.53).
 - b) La Unidad Jurídica, mediante auto de las nueve horas y treinta minutos del día 08 de abril de 2014, y auto de las once horas y treinta minutos del día 22 de abril de 2014, tuvo por recibidos los acuerdos relacionados en el literal anterior, respectivamente, concediéndosele a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa en cada uno de los procesos iniciados, advirtiéndosele que contaba con 2 procesos iniciados en un mismo expediente.
 - c) Habiendo transcurrido el término legal después de la notificaciones de los citados acuerdos sin que INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A. DE C.V.,

hiciera uso de su derecho de defensa, se debe resolver en definitiva el presente procedimiento.

- d) En fecha 12 de Septiembre de 2013, se celebró contrato de Suministro N° 73/2013 entre la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A. DE C.V., y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), para el suministro de "UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", específicamente los lotes II y III, los cuales se desglosan de la siguiente forma: el lote II, el ítem 19 consistente en 1094 Camisas Manga Corta Técnico (masculino), por un monto total de DOCE MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$12,001.18) e ítem 20 consistente en 11,236 Camisas manga larga operativo (MASCULINO) por un monto de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 137,079.20); el lote III, en el ítem 9, consistente en 1286 Pantalones formal, masculino, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$20,087.32) y el ítem 22 consistente en 40 pantalones formal para personal de seguridad, por un monto total de SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$624.80), haciendo un monto total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$191,865.53).
- e) El plazo estipulado en dicho contrato para la entrega del suministro es de SESENTA DIAS calendario contados a partir de la fecha que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado, en el cual en dicho plazo se incluye tallaje y confección, recibiendo el contratista dicho contrato debidamente certificado el día 16 de Octubre de 2013.
- f) El lugar y forma de entrega del suministro se realizaría según la parte III, CG-11 de las bases de licitación de la siguiente forma:
1. Suministros que corresponden al edificio Administrativo, Presidencia y Región Central, será entregado en el Almacén N° 1, Plantel El Coro.
 2. Suministro que corresponde a la Región Metropolitana, deberán ser entregados en la bodega N° 8, ubicada en 4ta. Calle Poniente y 17 Avenida Norte, Región Metropolitana.
 3. Suministro correspondiente a la Región Occidental, serán entregados en la bodega N° 14, ubicada en el Plantel El Molino, ubicado en Kilómetro 63 y 64 Carretera Antigua salida de San Salvador, Santa Ana, contiguo a la Universidad Católica de El Salvador.
 4. Suministro que corresponde a la Región Oriental en bodega N° 16, ubicada en el Plantel el Jacatal, ubicado en Colonia Escolán, Kilómetro 136 ½ y Avenida las Magnolias, San Miguel, contiguo a la Universidad Gerardo Barrios.
- Aclarando que la fecha límite para la entrega de todas las regiones suministradas antes detalladas era el 14 de diciembre de 2013.
- g) En consecuencia de lo anterior se ha establecido que le fue entregado a la contratista la certificación del Contrato de Suministro número 73/2013,

derivado de la Licitación Pública LP-33/2013 el día 16 de octubre de 2013 y los lugares en donde serían entregados los suministros, razón por la cual y en virtud de lo estipulado en el contrato la entrega límite que tenía la contratista era hasta el 14 de diciembre de 2013, fecha en la cual se procedería a verificar la entrega de los suministros.

- h) Se ha tenido a la vista informe de fecha 23 de enero de 2014, firmado por el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en donde informa al Gerente de la UACI, Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, que se establece el atraso de las entregas por parte de la contratista y además remite las actas de entrega parciales en el Edificio Administrativo, y en las siguientes Regiones: Metropolitana, Occidental, Oriental y Central, presentando incumplimiento que se desglosa de la siguiente manera: en el Edificio Administrativo se entregaron los suministros en fecha 21 y 26 de diciembre de 2013, generando un atraso de 7 y 12 días respectivamente y en fecha 8 y 16 de enero de 2014, generando un atraso de 25 y 33 días respectivamente; en la Región Metropolitana se entregaron en fecha 16, 17, 18, 19, 20 y 26, todos del mes de diciembre de 2013, generando un atraso de 2, 3, 4, 5, 6 y 12 días respectivamente; y en fecha 7 de enero de 2014, generando un atraso de 24 días; en la Región Occidental se hicieron entrega en fecha 21 y 26 de diciembre de 2013, generando un atraso de 7 y 12 días respectivamente; por último en la Región Central, se recibió en fecha 15 de enero de 2014, generando un atraso de 32 días.
- i) Se ha tenido a la vista informe de fecha 26 de Enero de 2014, firmado por el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en donde informa al Gerente de la UACI, Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, que se establece el atraso de las entregas del suministro por parte de la contratista y además remite las actas de entrega de uniforme según Contrato 73/2013 en el Edificio Administrativo, Regiones: Metropolitana, Occidental, Oriental y Central y de las cuales presentan incumplimiento, las cuales los desglosa de la siguiente manera: en el Edificio Administrativo, se entregaron los suministros en fecha 23 de Enero, generando un atraso de 40 días; en la Región Metropolitana se entregaron en fecha 17 del mes de Enero de 2014, generando un atraso de 34 días; en la Región Occidental, se hicieron entrega en fecha 15 y 29 de Enero de 2014, generando un atraso de 32 y 46 días respectivamente; en la Región Oriental; por último en la Región Central, se recibió en fecha 16 y 31 de Enero de 2014, generando un atraso de 32 y 48 días respectivamente, en este punto se aclara que respecto al suministro recibido en fecha 16 de Enero 2014, contabilizando los días, lo correcto es 33 días y no 32 como se estableció en el acta de Recepción Parcial.
- j) Se ha tenido a la vista el informe de fecha 26 de Febrero de 2014, firmado por el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en donde informa al Gerente de la UACI, Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, en donde establece los atrasos en la entrega de suministros por parte de la contratista en la Región Central, el cual ha generado un atraso de 67 días y además remite el acta de recepción final de fecha 19 de febrero de 2014, de dicha región.

- II. Que por lo antes expuesto y debido a lo establecido en las actas de recepción de los bienes contratados antes mencionados, la Unidad Jurídica determina que la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A DE C.V., ha incumplido el Contrato de Suministro N° 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", ya que incurrió en mora en las entregas de los suministros, situación que no ha sido desvirtuada o justificada por la mencionada sociedad, ya que no ejerció su derecho a defensa conforme al artículo 160 de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de sesenta y siete (67) días en la entrega de los lotes II y III en el marco del Contrato de Suministro N° 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".
2. Imponer multa a la sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MAR-CORD, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3,486.68) por el incumplimiento en la entrega de los lotes II y III en el marco del Contrato de Suministro N° 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", según el siguiente detalle:
3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de los lotes II y III en el marco del contrato de

Fecha límite de entrega según contrato de Suministro	Fechas de entrega	Días de retraso (Entrega)	Días multa	Monto	Monto Total (Con IVA)	Monto Total del Suministro	Porcentaje	Total Multa a imponer	
14/12/2013	13/12/13	0	0	\$ 9,381.80	\$ 10,601.43	\$191,865.51	X 0.1%	0	
	16/12/13	2	2	\$ 15,408.60	\$ 17,411.72			\$ 362.53	
	17/12/13	3	1	\$ 7,930.00	\$ 8,960.90			\$ 163.85	
	18/12/13	4	1	\$ 8,710.80	\$ 9,843.20			\$ 154.89	
	19/12/13	5	1	\$ 8,479.00	\$ 9,581.27			\$ 145.04	
	20/12/13	6	1	\$ 4,294.40	\$ 4,852.67			\$ 135.46	
	21/12/13	7	1	\$ 6,270.80	\$ 13,344.84			\$ 130.61	
	21/12/13			\$ 5,538.80					
	26/12/13	12	5	\$ 10,906.80	\$ 26,634.55			\$ 586.35	
	26/12/13	12		\$ 305.00					
	26/12/13	12		\$ 12,358.60					
	07/01/14	24	12	\$ 3,258.09	\$ 3,681.64			\$ 1,087.62	
	08/01/14	25	1	\$ 3,378.76	\$ 3,818.00			\$ 86.95	
	13/01/14	30	5	\$ 19,772.12	\$ 22,342.50			\$ 415.67	
	15/01/14	32	2	\$ 24,288.68	\$ 27,446.21		\$ 151.98		
	15/01/14	32		\$ 2,487.52	\$ 2,810.90				
	16/01/14	33	1	\$ 15,434.62	\$ 17,441.12		\$ 38.17		
	16/01/14	33		\$ 6,902.64	\$ 7,799.98				
	17/01/14	34	1	\$ 3,107.54	\$ 3,511.52		\$ 6.62		
	23/01/2014	40	6	\$ 93.72	\$ 105.90		\$ 16.05		
	29/01/14	46	6	\$ 124.36	\$ 140.53				
	31/01/14	48	2	\$ 1,323.25	1,495.27		\$ 3.84		
	19/02/14	67	12	\$ 36.60	\$ 41.36		X 0.125 %	\$ 0.62	
			7				X 0.15%	\$ 0.43	
TOTAL					\$ 191,865.53				\$ 3,486.68

Suministro N° 73/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013" caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se

encuentren pendientes de pago a favor de INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I MARCORD, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.7.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la orden de compra N° 100080/2014, derivado de la Libre Gestión Cotización N° 032/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBOS FLEXIBLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE PLANTA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la orden de compra N° 100080/2014, derivado de la Libre Gestión Cotización N° 032/2014, denominado "SUMINISTRO DE TUBOS FLEXIBLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE PLANTA LAS PAVAS"; y lo hace en los términos siguientes:

- a) Mediante el acuerdo número 4.3.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 5 de Junio de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento a la orden de compra N° 100080/2014, derivado de la Libre Gestión cotización N° 032/2014, denominado "SUMINISTRO DE TUBOS FLEXIBLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE PLANTA LAS PAVAS", por un monto de NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$904.00).

- b) La Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas del día 2 de Julio de 2014, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) El 16 de Julio de 2014, se tuvo por recibido el escrito firmado por el ingeniero Julio Cesar Regalado Salazar, en su calidad de representante legal de R. QUIMICA S.A. DE C.V., y en el cual presentó prueba con el fin de justificar los atrasos del suministros.

- d) La Contratista presenta los alegatos en los términos siguientes:

En el escrito de fecha 10 de Julio de 2014, el ingeniero Julio Cesar Regalado Salazar, en su calidad de representante legal de R. QUIMICA S.A. DE C.V., expuso lo siguiente: para lograr suministrar el producto lo compran a una empresa de venta al detalle en Estados Unidos (CHEMTECH INTERNATIONAL), quien a su vez lo compra a la fábrica americana (SHERWOOD), además se contrata con un Courier interno (UPS), el cual es contratado por el proveedor intermediario y entregado a su embarcador

en Miami Florida (GRUPO LOGISTICO), todo lo anterior debido a la necesidad de consolidar la carga que es poca para no afectar los costos de producto ya que únicamente eran 6 unidades, así mismo continua manifestando que las causas del atraso se debieron, a que la libre gestión correspondía al mes de Febrero 2014 específicamente al 27 de Febrero de 2014, por lo que al mes de no tener respuesta y en el contexto electoral, tuvieron que cancelar la orden con el proveedor, dado que es producto especial y nadie más lo consume, así mismo el 15 de Abril del año 2014, fueron notificados de la adjudicación, por lo que el producto se re-negoció y canceló en abril 26, por lo que la fábrica (SHERWOOD) determinó que la fecha de entrega sería el 12 de Mayo del cual anexa copia del correo notificando dicha situación, por lo que su embarcadero (GRUPO LOGISTICO) estuvo pendiente y presionando por la información de entrega del paquete, ya que tenían carga pendiente en espera para consolidar todo, sin embargo el courier (UPS) llegó tarde al embarcador por lo cual el despacho se retrasó hasta el fin de semana, llegando el 14 de mayo, por lo que debido al retraso se perdió la salida miércoles 14 de Mayo y se trasladó a sábado 17 de Mayo y el tiempo de navegación barco Florida – Guatemala – El Salvador son 7 días, el producto arribo el 24 de Mayo y se tramitó la salida el lunes 26 de Mayo y entregándose finalmente en el almacén 8 de la región metropolitana el 28 de Mayo de 2014, razón por la cual expresan que el atraso esta fuera de su alcance, anexando para tales efectos los correos enviados.

- e) La valoración de los alegatos, pruebas y documentos contractuales, se detallan en los siguientes términos:
- i. En fecha 27 de Marzo de 2014, se recibió la oferta de parte de la sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., en el que establecía los montos, así como el tiempo de entrega de los suministros, siendo los siguientes: 3 unidades de inmediato y 5 unidades en 30 días calendario después de aceptada la oferta, misma que fue aceptada el 15 de Abril de 2014. Entregándose las 3 unidades de cobre de 3/8 de pulgada 6 pies de largo para cloro gas el día 6 de Mayo, esto a solicitud del administrador de la orden, tal como consta en el acta de recepción parcial de la misma fecha y las 5 unidades restantes fueron entregadas el 28 de Mayo de 2014, tal como consta en el acta de recepción final, con un atraso de 13 días.
 - ii. En virtud de lo anterior y debido a los alegatos de la sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., cabe aclarar que no obstante el representante legal de la misma basa su defensa en que el retraso se debió a que el courier llegó tarde a su embarcador, por lo cual se despachó con retraso los suministros y además la fábrica SHERWOOD determinó la fecha de entrega el 12 de mayo, los cuales en términos jurídicos lo que alega el representante legal es un justo impedimento, razón por la cual se procederá a realizar el análisis pertinente con el fin de establecer si es aplicable o no en el presente caso.
 - iii. Se debe aclarar que la fuerza mayor es considerada como un justo impedimento para la parte obligada en la relación contractual, pero para su debida configuración se requiere que se cumplan algunos

requisitos: La jurisprudencia considera la fuerza mayor como "...el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación" (Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el expediente 343-C-2004, el 28 de marzo de 2006). Para que un hecho constituya justo impedimento por fuerza mayor deben concurrir las siguientes condiciones: a) Que el hecho se produzca independiente de la voluntad del deudor. b) Que el acontecimiento sea imprevisto, que las partes no hayan podido preverlo, situación que ejemplifican cuando "un individuo se compromete a vender cierta cantidad de mercadería que no tiene en su poder sino que va adquirir y después un acontecimiento le impide adquirirla, no hay caso fortuito", esto debido a la imprevisión de parte del vendedor, pues debió prever que podía serle imposible adquirirla. c) Que el acontecimiento sea insuperable, es decir, la existencia de una imposibilidad absoluta. d) Finalmente para la configuración del justo impedimento debe tener como consecuencia una imposibilidad permanente de ejecutar la obligación, pues si la imposibilidad es temporal, no se exime de responsabilidad al deudor.

- iv. En este caso cabe aclarar que la contratista sostiene que el atraso en la entrega de las 5 unidades es debido que el courier llegó tarde a su embarcador, por lo cual se despachó con retraso los suministros y además la fábrica SHERWOOD, con sede en los Estados Unidos de Norte América, determinó la fecha de entrega el 12 de mayo; no obstante, tal circunstancia no puede considerarse una causa como un justo impedimento ya que se trataba de un hecho previsible y probable, ya que como es sabido esa clase de transacciones en el exterior pueden existir esas clases de atrasos y debió preverlos, ya que los correos anexados como prueba no manifiesta causas que verdaderamente puedan considerarse como justo impedimento según lo antes explicado.
- II. Que a partir de los hechos relacionados, los argumentos expuestos y de la documentación que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, la referida Unidad concluye que hubo incumplimiento por parte de la Sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., por haber incurrido en retraso de 13 días por la entrega de 5 tubos flexibles de cobre de 3/8 de pulgada 6 pies de largo para cloro gas, y no habiéndose justificado legalmente, considera procedente imponer la sanción económica.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la orden de compra N°100080/2014, derivado de la Libre Gestión cotización N° 032/2014, denominado "SUMINISTRO DE TUBOS FLEXIBLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE PLANTA LAS PAVAS".
2. Imponer multa a la sociedad R. QUIMICA S.A DE C.V., por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$24.24), por el incumplimiento a la orden de compra N° 100080/2014, derivado de la Libre Gestión Cotización N° 032/2014,

denominado "SUMINISTRO DE TUBOS FLEXIBLES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE PLANTA LAS PAVAS", ya que al ser una libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio, esto conforme a lo estipulado en el artículo 85 inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el diario oficial 119 tomo 400 de fecha 01/07/2013, según el siguiente detalle:

Orden de Compra N°	Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega	Días de retraso	Monto de la orden de compra	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa	Multa por retraso	Multa 10% del salario mínimo en sector comercio
100080	15/04//2014	28/05/2014	13 DIAS	\$904.00	\$ 904.00	0.1 %	\$ 13.56	\$ 24.24
TOTAL							\$13.56	\$24.24

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 24.24), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad R. QUIMICA S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
 PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
 TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
 URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO